

la esquina Colón, doblando al sur acera este hasta la avenida Pimentel para doblar luego al este acera norte hasta llegar al lindero este de las casas de la acera este de la calle Benito Monción hasta llegar a la calle Rodríguez Camargo para doblar al oeste acera sur tomando la Benito Monción hacia el norte acera oeste hasta llegar a la esquina Sánchez.

Artículo 2.- La Oficina de Patrimonio Cultural queda facultada para detener, en coordinación con la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones cualquier acción contraria al Artículo 1 del presente Decreto.

Artículo 3.- La Oficina de Patrimonio Cultural queda encargada de redactar un proyecto de Ley que fije los Límites Históricos y la Zona Monumental de la Ciudad de Montecristi.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 404-87 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar en su segunda clase con Distintivo Blanco, al Coronel Wayne R. Wheeler, del Ejército de los Estados Unidos de América.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 404-87

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Coronel Wayne R. Wheeler, del Ejército de los Estados Unidos de América, Agregado Militar a la Embajada de su país en la República Dominicana,

VISTAS las Leyes Nos. 21 y 145, de fechas 15 de noviembre de 1930 y 5 de mayo de 1967, respectivamente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar en su Segunda Clase con Distintivo Blanco, al Coronel Wayne R. Wheeler, del Ejército de los Estados Unidos de América, Agregado Militar a la Embajada de su país en la República Dominicana.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 405-87 que integra la Comisión para el estudio de las propuestas de inversión y desarrollo de la Zona de Samaná y áreas aledañas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 405-87

CONSIDERANDO: Que es interés del Gobierno dedicar atención preponderante a las áreas de desarrollo cuyas condiciones hayan despertado el interés prioritario de los inversionistas nacionales y extranjeros ;

CONSIDERANDO: Que la Bahía de Samaná, la península y los lugares aledaños han concitado el interés de los inversionistas que realizan o se proponen realizar programas de fomento y establecer empresas de distintas naturalezas, acordes con los planes y proyectos elaborados por el Gobierno Nacional;

CONSIDERANDO: Que existen varias propuestas de empresas extranjeras directamente o asociadas con empresas nacionales, para desarrollar proyectos de gran consideración en la zona señalada, que podrían transformar substancialmente las condiciones y la calidad de la vida de los moradores de toda región, por lo cual procede que sean examinadas y evaluadas por profesionales, técnicos y personas nativas calificadas, a fin de que tal evaluación permita realizar la selección y llegar a los acuerdos más convenientes a las finalidades que persigue el Programa Nacional de Desarrollo concebido por el Gobierno Dominicano.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se designa una Comisión para el estudio de las propuestas de inversión y desarrollo de la Zona de Samaná y áreas aledañas, presentadas por las empresas nacionales, extranjeras o mixtas interesadas en participar con programas, planes o proyectos de cualquier naturaleza para el fomento y progreso de la referida zona.